



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 4
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: P-GDA 01
	VERSIÓN 0
	TRD:

DECRETO No DE 0031

24 FEB 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA Y DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO"

El Secretario de Gobierno y Movilidad con delegación de funciones de Alcalde del Municipio de Quimbaya - Quindío mediante Decreto 029 de 2020, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política, Artículos 10, 11 de la Ley 152 de 1994, el Decreto Nacional N° 2284 de 1994, Acuerdo Municipal 009 de 2016 y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, señala "Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo. Los miembros del Consejo Nacional serán designados por el Presidente de la República de listas que le presenten las autoridades y las organizaciones de las entidades y sectores a que se refiere el inciso anterior, quienes deberán estar o haber estado vinculados a dichas actividades. Su período será de ocho años y cada cuatro se renovará parcialmente en la forma que establezca la ley. En las entidades territoriales habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación. (Subrayado y negrilla fuera de texto).

B. Que el artículo 10 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994, ordena renovar cada cuatro (4) años la mitad de los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación, y definen su composición.

C. Que el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 del 15 de julio de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", establece:

"Artículo 34º.- Consejos Territoriales de Planeación. Los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso..."

D. Que el artículo 6 del Decreto Nacional 2284 DE 1994 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 9 y 11 de la Ley 152 de 1994, precisa:

"Artículo 6º. Para la presentación de las ternas a que se refieren los artículos precedentes, el Director del Departamento Nacional de Planeación hará la respectiva convocatoria mediante publicación, en dos días diferentes, con intervalo mínimo de seis días, en al menos un diario de circulación nacional. La última publicación debe hacerse diez (10) días antes del vencimiento del plazo real para la entrega de las ternas. Las ternas podrán ser modificadas hasta por una vez o reiteradas en cualquier momento antes del plazo que señale la convocatoria del Consejo".



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 4
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	CÓDIGO: P-GDA 01
	VERSIÓN 0
	TRD:

E. Qué el Acuerdo 009 de 2016 reestructura el Consejo Territorial de Planeación del municipio de Quimbaya - Quindío y señala en el artículo Primero que el Consejo Territorial de Planeación de Quimbaya - Quindío, quedara conformado por representantes de los siguientes sectores;

1. Entidades Religiosas
2. Comunidad LGTBI
3. Comunidad Afro descendiente
4. Comunidades Indígenas
5. Discapacitados
6. Mujeres
7. Junta de comerciantes de Quimbaya
8. Asociación de microempresarios de Quimbaya
9. Consejo Municipal de Desarrollo Rural
10. Junta Municipal de Educación
11. Consejo Municipal de Cultura
12. Instituto Municipal del Deporte y Recreación
13. Consejo de Juventud
14. Organizaciones del sector Ecológico
15. Población víctima
16. Entidades Cívicas del Municipio
17. Organizaciones Comunes y Comunitarias Urbanas
18. Organizaciones Comunes y Comunitarias Rurales
19. Consejo Territorial de Salud
20. Consejo Municipal de Turismo
21. Asociación de Profesionales de Quimbaya
22. Consejo de Seguridad y Justicia.

F. Que la Administración Municipal mediante Decretos 026 de 2012, 056 de 2016 y Decreto 101 de 2017, renovó y designó a los representantes sectoriales integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal de acuerdo a las ternas presentadas.

G. Que mediante oficio radicado el 24 de Enero de 2020, la señora presidente del CTP, informó a la Administración Municipal sobre las novedades presentadas al interior del Consejo Territorial de Planeación conforme a su reglamento interno.

H. Que varios integrantes del Consejo Territorial no han cumplido su periodo respectivo como lo preceptúa el artículo 340 de la Constitución Nacional y por lo tanto deben ser ratificados como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

I. Que se hace indispensable la renovación del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin que el mismo pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1994.

J. Que con fundamento en lo anterior, el Gobierno Municipal mediante convocatoria pública emitida mediante el decreto Nro. 024 del 24 de Enero de 2020, invitó a las organizaciones civiles y ciudadanía en general a participar en la renovación del Consejo Territorial de Planeación Municipal para que estos puedan tomar pronta iniciativa e incidir directamente sobre el presente y futuro del Municipio de Quimbaya Quindío.



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 4
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

K. Que dando aplicación a la Ley 152 de 1994 y al artículo 6° del Decreto Reglamentario 2284 de 1994, de los sectores convocados se presentaron ternas de las cuales, el señor Alcalde designará a los nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

El Secretario de Gobierno y Movilidad con delegación de funciones de Alcalde del Municipio de Quimbaya Quindío, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ratifíquese a los siguientes integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Quimbaya:

Señor (a) **MARIA FERNANDA CORTEZ** designada mediante Decretos Nro. 056 del 2016 y Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de la **Comunidad Afrodescendiente**.

Señor (a) **MARIA ISABEL BLANDON** designada mediante Decretos Nro. 056 del 2016 y Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de la **Población Víctima**.

Señor (a) **GERARDO BURGOS CAMELO** designado mediante Decretos Nro. 056 del 2016 y Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de las **Entidades Cívicas**.

Señor (a) **MARTHA LUCIA GIL** designado mediante el Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de la **Organización Comunal Urbana**

Señor (a) **HECTOR JAMES RODRIGUEZ** designado mediante el Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de la **Organización Comunal Rural**

Señor (a) **JOSE EVELIO DAZA OSPINA** designado mediante el Decreto Nro. 101 de 2017 en representación del **Consejo de Seguridad y Justicia**

Señor (a) **GLADIS QUINTERO CORREA** designado mediante Decretos Nro. 056 del 2016 y Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de la **Población con Discapacidad**.

Señor (a) **ANGELA MEDELLIN GÓMEZ** designado mediante Decretos Nro. 056 del 2016 y Decreto Nro. 101 de 2017 en representación de la **Asociación de Microempresarios**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas como nuevos integrantes del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Quimbaya:

	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
SECTOR ECONOMICO	OSCAR HERNANDO GALLEGO GIRALDO	9.779.449	En representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural
	EDWIN ALBERTO PINILLA SALAZAR	18.468.765	En representación del Consejo Municipal de Turismo
	HUGO HURTADO	5.893.023	En representación de los Comerciantes



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío



MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 4 de 4
	CÓDIGO: P-GDA 01
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	VERSIÓN 0
	TRD:

SECTOR EDUCATIVO	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
		JHON JAIRO RAMIREZ SANCHEZ	18.465.834

SECTOR ECOLÓGICO	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
		JESÚS MARÍA FRANCO BETANCUR	18.465.834

SECTOR SOCIAL	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
		GLORIA OMAIRA SALCEDO VASQUEZ	25.019.208
	CAMILO ROJAS	1.097.038.562	En representación de la Comunidad LGBTI

SECTOR CULTURAL	NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACIONES
		MARÍA ALEJANDRA CORTÉS MOLINA	1.097.039.612
	LUISA FERNANDA OSPINA VALENCIA	25.026.321	En representación del Sector Deportivo

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los designados y entrégueseles copia del reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación, publicación y deroga disposiciones anteriores que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quimbaya Quindío,

24 FEB 2020

JUAN PABLO AMARILES LONDOÑO
Secretario de Gobierno y Movilidad
Con delegación de funciones de Alcalde
(Decreto 028 de 2020)

Elaboró: Sandra Milena Marín – Profesional de Apoyo PDT
Revisó: Amanda Cardona Giraldo – Secretaria de Planeación
Revisó: Marta Cecilia Rodríguez Herrera – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Oscar Moreno – Apoyo Jurídico OAJ